

cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir, podrán recoger en las oficinas de la entidad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Fuencaliente de La Palma, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración con el V.º B.º del Presidente, D. Manuel Hernández Cabrera.—40.816.

## FUENCISLA TOMÁS HERRERO

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 21/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Dolores Valcarce Labrador, contra Fuencisla Tomas Herrero sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 12 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar a la ejecutada, Fuencisla Tomas Herrero, en situación de insolvencia total por importe de 2084,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—40.846.

## FUSTES LES FRANQUESES DEL VALLÈS, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcon, secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 10/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Jordi Cuch Tobias, contra Fustes les Franqueses del Valles, S. L. sociedad limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Fustes les Franqueses del Valles, S. L., limitada por el importe de 2.638,52 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 28 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcon.—40.881.

## FUTURANVIGO CUATRO, SOCIEDAD LIMITADA

### *Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (artículo 45), se convoca a los socios a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Plaza de Compostela, número 30, piso 2.º, en Vigo (CP. 36201), el próximo día 31 de julio de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria; y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados de la sociedad en cuanto al ejercicio 2007.

Tercero.—Examen de la situación de la sociedad. Adopción de medidas, en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos e informes que hayan de ser sometidos a aprobación en la Junta general que se convoca.

Vigo, 20 de junio de 2008.—Administrador único, José Gregores Tato.—42.025.

## FÁTIMA INVESTMENTS, S. L.

### **(Sociedad absorbente)**

### **NEW BERRIA, S. L.**

### **(Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de New Berria, Sociedad Limitada por Fátima Investments, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores solidarios de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de junio de 2008.—Un Administrador solidario de ambas sociedades, María Nieves Ochoa de Chinchetru Solaguren.—41.435. 2.ª 26-6-2008

## GAM EVENTOS, S. L. U.

### **(Sociedad absorbente)**

### **PROSEC AUDIO, S. L. U.**

### **(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y el socio único de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Oviedo, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, Covadonga Coto González-Irún.—41.777. 2.ª 26-6-2008

## GAM MADRID, S. L. U.

### **(Sociedad absorbente)**

### **GAM MADRID SUR, S. A. U.**

### **(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada» unipersonal, y el Accionista Único de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, David Muntañola Prosper.—41.771.

2.ª 26-6-2008

## GESTINPA, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

D. Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/08 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Ezequiel Adamuz Adamuz, contra Gestinpa, S.L., se dictó resolución de fecha 11 de junio de 2008, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 759,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—40.841.

## GESTORÍA RUBIO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Se comunica a efectos legales oportunos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en su calidad de socio único y administrador de la Compañía, ha decidido modificar el objeto social, el cual tendrá el siguiente redactado:

«Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto únicamente la actividad propia del ejercicio de:

Los servicios propios de gestión administrativa, asesoramiento a empresas, organismos, entidades y a particulares, en toda clase de materias económicas, financieras, fiscales, jurídicas, laborales, urbanísticas, contables, informáticas y administrativas. Gestión y administración de fincas y bienes, dentro de los límites que preceptúan los correspondientes Colegios Profesionales.

Las actividades que constituyen el objeto social, podrán ser desarrolladas directamente por la sociedad, o bien a través de otras sociedades, cuya actividad sea la misma profesión que constituye el objeto social de la que aquí se adapta».

Santa Coloma de Gramenet, 12 de junio de 2008.—Don Antonio Rubio Piñero, Administrador único.—40.825.